

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS

Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico

ANUNCIO

2.935

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS DENOMINADO “SGEQ CEMENTERIO DE INGENIO”, T.M. DE LA VILLA DE INGENIO, ISLA DE GRAN CANARIA.

Por Resolución número 44/2024, de 11 de julio, de esta Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico, se inicia el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Ordenanza Provisional Municipal para el establecimiento de la ordenación del sistema general de equipamientos comunitarios denominado “SGEQ CEMENTERIO DE INGENIO”.

En el epígrafe 1.3 de la Memoria del Borrador de la Ordenanza Provisional Municipal para el establecimiento de la ordenación del sistema general de equipamientos comunitarios denominado “SGEQ CEMENTERIO DE INGENIO” se expresan los objetivos:

«El actual Cementerio de Ingenio está agotando su capacidad de ocupación, por lo que el interés general demanda ampliarlo urgentemente para cubrir las demandas de la población en una materia tan sensible.

La ordenación de la ampliación del SG Cementerio mediante Plan Especial, supone que la tramitación de este instrumento de desarrollo duraría al menos 3 años, sobrepasando la previsión temporal para el agotamiento de capacidad del cementerio actual.

Por otra parte, la problemática y la ralentización de la tramitación de la MSP/PGO-I, obliga a promover alguna actuación que permita la ejecución de la ampliación del cementerio en el sistema general de forma más urgente.

Por ello, la tramitación de esta Ordenanza Provisional está más que justificada por razones de interés general, ínsito en este caso en el derecho a la protección de la salud previsto en el artículo 43 de la Constitución Española, esto es: la necesidad de ampliar la capacidad del cementerio para ajustarlo a la realidad social del Municipio y las demandas de la población antes de que resulte inoperativo, debido a la insuficiencia del espacio destinado a Cementerio y el agotamiento de los nichos construidos y de los espacios para construir nuevos nichos en el cementerio existente, y por tanto la urgente necesidad de su ampliación.

En consecuencia, se elabora el presente documento con la finalidad de establecer la ordenación pormenorizada del PGO 2005 en el ámbito comprendido por los suelos adscritos a los suelos urbanizables sectorizados no ordenados SUSNO T2 La Jurada y SUSNO I2 Lomo Cementerio, terrenos adyacentes para la ampliación del actual Cementerio de Ingenio, con el objeto de atender las actuales necesidades públicas y sociales que demanda el municipio, teniendo como objetivos concretos los siguientes:

Ampliación del actual Cementerio de Ingenio.

Establecer la ordenación pormenorizada del ámbito de actuación, aportándole la regulación de usos y determinaciones para su ordenación, que permita delimitar la zona para implantar los servicios mortuorios y la mejora del espacio, así como la de las construcciones de carácter sanitario y religioso, además de los restantes elementos accesorios o implícitos a dichos usos, (como almacenes, edificaciones destinadas a salas de espera de familiares y amigos de los fallecidos, etc.), con la finalidad de prestar un servicio funerario óptimo conforme a las demandas actuales de la población.»

Asimismo, de conformidad con el artículo 115.3 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, se resuelve someter a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Ordenanza Provisional Municipal por plazo de 45 días hábiles.

A los efectos se le indica que la documentación del expediente podrá ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/materias/evaluacion-ambiental/evaluacion-ambiental-de-planos-121-2013/>

y el expediente estará de manifiesto en la Dirección General de Ordenación del Territorio, sita en la Plaza de los Derechos Humanos, número 22, Edificio de Usos Múltiples I, 7ª planta, C.P. 35071, Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

LA VICECONSEJERA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y RETO DEMOGRÁFICO.

142.796

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

Dirección General de Energía

ANUNCIO

2.936

ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA DEL GOBIERNO DE CANARIAS SOBRE LA CONCESIÓN A PUERTO ROSARIO SOLAR 2, S.L. DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO “PLANTA FOTOVOLTAICA BLANCA SOLAR”, DE 3,75 MW DE POTENCIA INSTALADA, LIMITADA A 3,45 MW, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO DEL ROSARIO. ISLA DE FUERTEVENTURA. EXPEDIENTE ER201220.

Mediante Resolución del Director General de Energía de fecha 27/06/2024 ha sido concedida a PUERTO ROSARIO SOLAR 2, S.L., Autorización administrativa y Declaración, en concreto, de utilidad pública del Proyecto “Planta Fotovoltaica Blanca Solar” de 3,75 mW de potencia instalada, limitada a 3,45 MW, en el término municipal de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

En la página oficial de la Dirección General de Energía de la Consejería de Transición Ecológica y Energía se encuentra disponible el contenido de dicha resolución al que se podrá acceder en el siguiente enlace: